

Núm. 1807.—DECRETO del P. del G. P. encargando de la Cartera de Guerra al Ministro de Relaciones Exteriores.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Gregorio Luperón, general de división del ejército nacional y Presidente del Gobierno Provisional de la República.

Considerando: que el general Ulises Heureaux, Ministro de Guerra y Marina, ha sido enviado á operar, como Ministro de Guerra en campaña, sobre los puntos de la República donde fuese necesario hacerlo,

DECRETA:

Art. único Durante la ausencia del general Ulises Heureaux, queda encargado de la Cartera de Guerra y Marina el general Federico Lithgow.

Dado en Puerto Plata á los 9 días del mes de Octubre de 1879, año 36 de la Independencia y 17 de la Restauración.—Gregorio Luperón.

Núm. 1808.—DECRETO del P. de la R. cerrando los puertos de Puerto Plata y Monte Cristy. (1)

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Cesáreo Guillermo, Presidente de la República.

Considerando: que la ciudad de Puerto Plata ha desconocido la autoridad del Gobierno legítimo de la República, declarándose en estado de rebelión.

HE VENIDO EN DECRETAR Y DECRETO:

Art. único. Quedan cerrados los puertos de Puerto Plata y Monte Cristy al comercio en general, y sujetos los buques que á ellos arriben á las leyes sobre bloqueo, que se harán efectivas á los quince días de la fecha para los buques procedentes de las Antillas; á los 30 para los del Continente americano, y á los cuarenta y cinco para los de Europa.

(1) Derogado en 8 de Noviembre de este año.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 14 días del mes de Octubre de 1879, año 36 de la Independencia y 17 de la Restauración.—Cesáreo Guillermo.—Refrendado: El Secretario de Estado en los Despachos de Interior y Policía, S. Imbert.—Refrendado: El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, encargado de los de Justicia é Instrucción Pública, Manuel de J. Galván.—Refrendado: El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Comercio, Apolinar de Castro.—Refrendado: El Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina, Luis Felipe Dujarric.

Núm. 1809.—DECRETO del P. de la R. encargando del P. E. al Consejo de Secretarios de Estado.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Cesáreo Guillermo, Presidente de la República.

Durante mi ausencia, por efecto de las operaciones que emprendo sobre las provincias del Cibao á pacificar los pueblos insurreccionados,

DECRETO:

Art. 1º El Consejo de Secretarios del Despacho queda encargado del Poder Ejecutivo.

Art. 2º El ciudadano Manuel de J. Galván, Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, encargado de los de Justicia é Instrucción Pública, se encargará de los de Interior y Policía, mientras dure la ausencia del ciudadano general Segundo Imbert.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, á los 20 días del mes de Octubre de 1879, año 36 de la Independencia y 17 de la Restauración.—Cesáreo Guillermo.
